



Expediente No. 2018-151

**SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
3 DE MAYO DE 2023**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **MARCIAL DE JESUS AHUMADA VIZCAINO** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, informándole que la JRCI DEL ATLANTICO, devolvió el expediente del actor. Sírvase Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
3 DE MAYO DE 2023**

Revisado el expediente digital, se observa que, en audiencia del 19 de octubre de 2019, se decretó prueba pericial, a cargo y costa de la parte demandante, con destino a la JRCI del Atlántico, para que previo el pago de los honorarios a que hubiere lugar, se determinara el porcentaje de pérdida de capacidad laboral y ocupacional, fecha de estructuración y origen.

Es así que, dentro del expediente se vislumbra que la parte actora, cumplió con la carga impuesta relativa al pago de los honorarios profesionales a favor del perito, y la remisión de las documentales señaladas precedentemente.

Sin embargo, observa el despacho que, a través de memorial visible a folio 318, radicado por el perito JRCI del atlántico, en el que indicó que se hacía devolución de la solicitud de calificación de pérdida de capacidad laboral, habida cuenta que, se echaba de menos algunos documentos, así como como el diligenciamiento de algunos formatos, para la correcta completitud de la solicitud.



Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no obra pronunciamiento posterior de las partes, y en vista que se encuentra señalada la fecha de audiencia consagrada en el artículo 80 del CPT YSS, se correrá traslado a las partes, de la información suministrada por la JRCI del atlántico a fin de que se pronuncien según corresponda, ello en aras de evitar dilaciones injustificadas que afecten el desarrollo legal del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: CORRASE traslado a las partes que conforman la litis, de la devolución del expediente, realizado por la JRCI del atlántico, a fin de que se pronuncien según corresponda, ello en aras de evitar dilaciones injustificadas que afecten el desarrollo legal del presente proceso, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ**



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 4 MAYO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 17

IBR